

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00463-00

Al despacho de la señora Juez, la anterior demanda recibida el 20 de agosto de 2021..

Bucaramanga, **31 AGO 2021**

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **31 AGO 2021**

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, a través de apoderado judicial instaure demanda ejecutiva de mínima cuantía contra WILSON RIVEROS SANDOVAL, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en el pagaré No. 20844.

Del título valor allegado con la demanda se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra WILSON RIVEROS SANDOVAL, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, las siguientes suma de dinero:

\* TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.285.042), como capital representados en pagaré No. 20844.

\*. TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$337.350) por concepto de intereses de plazo a la tasa del 10% efectiva anual, liquidados del 19 de julio de 2019 al 18 de junio de 2021.

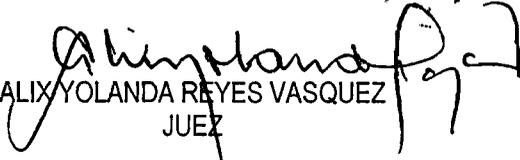
\*. Más los intereses por mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 19 de junio de 2021, y hasta cuando se verifique el pago.  
Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase que se le concede el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Reconocer al Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA, como apoderado judicial de COMFENALCO SANTANDER, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO **672** HOY,

**01 SEP 2021**

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario